



Factura: 003-002-000022651



20161801005P00624

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161801005P00624						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2016, (16:58)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACIS MAYORGA GRACE SILVANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803736006	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOLINA LOPEZ SILVIA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802420933	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BARRIONUEVO MIRANDA ENRIQUE GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803737434	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA

02



SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

ES. No.

ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD LIMITADA.

OTORGADO POR: CONSULTORA BARRIONUEVO VILLACIS  
MOLINA QSM CIA. LTDA.

A FAVOR DE: SI MISMOS.

CUANTÍA: \$2000,00.

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, Ante mí, DOCTORA MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ, Notaria Quinta del Cantón Ambato, comparecen: los señores GRACE SILVANA VILLACIS MAYORGA con cedula de ciudadanía número (180373600-6) de estado civil Casada, SILVIA MARISOL MOLINA LÓPEZ con cedula de ciudadanía número (180242093-3) de estado civil Soltera, ENRIQUE GONZALO BARRIONUEVO MIRANDA con cedula de ciudadanía número (180373743-4) de estado civil Soltero, todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Ambato provincia de Tungurahua, legalmente capaces de lo que doy fe y encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD LIMITADA**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Dra. Mónica Armas Meléndez  
 NOTARIA 5º AMBATO  
 22427027

Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura Pública.- Los socios **GRACE SILVANA VILLACIS MAYORGA** con cedula de ciudadanía número (180373600-6) de estado civil Casada, **SILVIA MARISOL MOLINA LÓPEZ** con cedula de ciudadanía número (180242093-3) de estado civil Soltera, **ENRIQUE GONZALO BARRIONUEVO MIRANDA** con cedula de ciudadanía número (180373743-4) de estado civil Soltero; todos los comparecientes son ECUATORIANOS, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mayores de edad, y con capacidad legal suficiente para esta clase de actos.-

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de sociedad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas de Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA BARRIONUEVO VILLACIS MOLINA QSM CIA. LTDA., TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO NÚMERO UNO (1).- Nombre.-** El nombre de la Compañía que se constituye es: **CONSULTORA BARRIONUEVO VILLACIS MOLINA QSM CIA. LTDA.- ARTICULO NUMERO DOS (2).- Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones



1808

# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA

03



legales correspondientes.- **ARTICULO NUMERO TRES (3).**-

Objeto.- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos y procedimientos de control.- Presentación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, etc.- Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley, incluida la contratación de profesionales y/o técnicos o personal especializados en todas las actividades que desarrollará.- Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en el Código Orgánico Monetario para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.- **ARTICULO NÚMERO CUATRO (4).**- Plazo.- El plazo de duración de la Compañía es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción

Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO  
Ecuador

de esta Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.-  
La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo  
indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier  
caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II DEL  
CAPITAL.- ARTICULO NÚMERO CINCO (5).**- El Capital Social.- El  
capital social de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2000,00), dividido en DOS MIL  
(2000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
cuyo valor nominal es de UN DÓLAR de los Estados Unidos de  
América (\$1.00) cada una.- **TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA  
ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO NÚMERO SEIS (6).**- Norma general:  
El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de  
Socios y su administración al Gerente y Presidente.-  
**ARTICULO NÚMERO SIETE (7).**- Convocatoria.- La convocatoria a  
Junta General la efectuara el Gerente de la Compañía,  
mediante comunicaciones o cartas personales dirigidas a cada  
uno de los señores socios, con ocho días de anticipación,  
por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la  
reunión.- En los mismos no se contarán el de la convocatoria  
ni el de la realización de la Junta.- **ARTICULO NUERO OCHO  
(8).**- Quórum de instalación.- Salvo que la Ley disponga otra  
cosa, la Junta General se instalara, en primera  
convocatoria, con concurrencia de más del cincuenta por  
ciento (50%) del capital social.- Con igual salvedad, en  
segunda convocatoria se instalara con el número de socios



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA

04



presentes, siempre que se cumpla los demás requisitos de la Ley.- En esta última convocatoria que la Junta se instalara con el número de socios presentes.- **ARTICULO NÚMERO NUEVE (9).**- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrato de la Ley, las decisiones se tomaran con la mayoría de capital social concurrentes a la reunión.- **ARTÍCULO NÚMERO DIEZ (10).**- Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley, confiere al órgano de Gobierno de la compañía de la sociedad limitada.- **ARTICULO NÚMERO ONCE (11).**- De las Juntas.- DE conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, la Junta General de socios es el máximo órgano administrativo de la Compañía, por lo tanto, la misma se entiende investida de todas y cada una de las atribuciones que dispone el Artículo ciento dieciocho (118) de la Ley de la materia.- Del mismo modo, en cuanto a las clases de juntas que puede celebrar se estará al dispuesto en el Artículo ciento diecinueve (119) de la Ley de la materia.- Finalmente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo siete (7) de los presentes estatutos, las convocatorias para Juntas Generales se realizaran según lo dispuesto en el Artículo ciento veinte (120) de la Ley de Compañías.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar

Dra. Mónica Armas Meléndez  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado.- Y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones que se acepten por unanimidad.- **ARTICULO NÚMERO DOCE (12).**- Presidente de la compañía.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios, durará DOS AÑOS (2) en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- La designación de Presidente de la compañía puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo,- siempre y cuando sea socio de la compañía.- Su elección requiere la votación de por lo menos dos tercios (2/3) de las participaciones de los socios.- **ARTÍCULO NÚMERO TRECE (13).**- Atribuciones del Presidente de la Compañía.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente de la compañía: a) Ejercer la Presidencia de la compañía; b) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; e) Cumplir y velar por que se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios según el



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA



Artículo doce (12); **f)** Subrogar al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; si la usencia fuera temporal, o subrogación durará hasta que se reintegre el titular, la subrogación durara hasta que la junta general designe al nuevo gerente.- **ARTÍCULO NÚMERO CATORCE (14).**- Del Gerente.- El Gerente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios.- Durará DOS AÑOS (2) en sus funciones podrá ser socio o no de la compañía; Por razones de la necesaria legitimidad e independendia de su gestión, el gerente será nombrado por proceso abierto y transparente, desarrollado por una firma calificada e independiente.- El Gerente no podrá desempeñar función o trabajo alguno salvo contar con la autorización de la junta.- **ARTICULO NUMERO QUINCE (15).**- Deberes Atribuciones Y Responsabilidades.- **a)** Convocar a las reuniones de Junta General; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; **c)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la Ley de Compañías; **d)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO NUMERO DIECISÉIS (16).**- La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causales previstas en la Ley,

Dra. Mónica Armas Meléndez  
 Abogada  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO  
 R. 2010-01-01

o por resolución de la Junta General de Socios y en este caso, la misma Junta designará un liquidador principal y un suplente.- **CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:**

<u>SOCIOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANÍA</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>PORCENTAJE</u>
GRACE SILVANA VILLACIS MAYORGA	1803736006	667	667	33.35
SILVIA MARISOL MOLINA LÓPEZ	1802420933	667	667	33.35
ENRIQUE GONZALO BARRIONUEVO MIRANDA	1803737434	666	666	33.30
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>C.C.</u></b>	<b><u>USD 2.000</u></b>	<b><u>2.000</u></b>	<b><u>100%</u></b>

**ARTICULO NUMERO DIECISIETE (17).**- Las utilidades se dividirán de acuerdo al capital pagado por cada uno de los socios.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor LUIS FERNANDO SUAREZ PROAÑO, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.**- Conste en el presente instrumento que, los comparecientes han resuelto nombrar como GERENTE de la Compañía a la Señora SILVIA MARISOL MOLINA LÓPEZ y al SEÑOR ENRIQUE GONZALO BARRIONUEVO MIRANDA, como PRESIDENTE de la empresa.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.**- a) Los socios se comprometen a depositar el valor del capital social de la empresa que aquí declaran en una cuenta bancaria en cualquier institución del sistema financiero nacional; b) Los comparecientes



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Mónica Armas Meléndez*  
ABOGADA



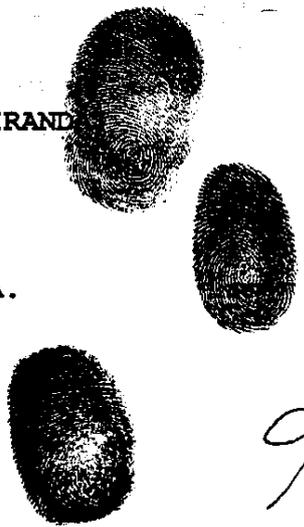
declaran bajo juramento la correcta y total aportación del capital suscrito y pagado en los términos detallados en el cuadro de integración del capital, todo de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial doscientos cuarenta y nueve (249) de veinte de mayo del año dos mil catorce.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.-** PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Usted **SEÑORA NOTARIA**, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con toda su validez legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Luis Fernando Suárez, Foro Numero dieciocho guión mil novecientos noventa y ocho guion trece, del Foro de Abogados de Tungurahua.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí **LA NOTARIA**, se ratifica y firma conmigo todo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez  
ABOGADA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO  
TEL: 076 244 1027

**ENRIQUE GONZALO BARRIONUEVO MIRANDA**  
C.C. 1803737434

**GRACE SILVANA VILLACIS MAYORGA.**  
C.C. 1803736006

**SILVIA MARISOL MOLINA LÓPEZ.**  
C.C. 1802420933



*Mónica Armas Meléndez*  
**LA NOTARIA**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA Y FIEL COPIA, de la escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES la misma que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



LA NOTARIA

*Mónica Armas Meléndez*

Dra. Mónica Armas Meléndez  
NOTARIA QUINTA  
2427027





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2016 12:00 AM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7720624  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 1802483386 SUAREZ PROAÑO LUIS FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSULTORA BARRIONUEVO VILLACIS MOLINA QSM CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.03 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

OPERACION PRINCIPAL M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/02/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
 SECRETARIO GENERAL

12/01/2016 5.45 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLACIS MAYORGA GRACE SILVANA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MARCELO DAVID PALLO BARONA

N. 180373600-6



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. INDUSTRIAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLACIS REYES LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MAYORGA LOPEZ AIDA JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
AMBATO  
2014-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-04-11

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PRIMA DEL CEDULADO



*[Signature]*

CI. 1803736006



Cada Ciudadano tiene el deber de votar en las elecciones nacionales y provinciales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



051

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 - 0186

1803736006

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VILLACIS MAYORGA GRACE SILVANA

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
AMBATO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
LA MATRIZ  
PARROQUIA 0  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Cédula:** 1803736006

**Apellidos y nombres:** VILLACIS MAYORGA GRACE SILVANA

**Condición de poblado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 22/06/1983

**Fecha de expedición:** 11/04/2014

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** FEMENINO

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING. INDUSTRIAL

**Estado civil:** CASADO

**Cónyuge:** PALLO BARONA MARCELO DAVID

**Fecha de matrimonio:** 11/04/2014

**Apellidos y nombres de la madre:** MAYORGA LOPEZ AIDA JOSEFA

**Apellidos y nombres del padre:** VILLACIS REYES LUIS ALFREDO

Información de generación del certificado electrónico.

**Generador por:** 1804513370

**Número Único de Verificación (NUV):** 278422

**Uso exclusivo para:** TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5  
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



278422

Fecha Emisión: 28/01/2016 17:01:20

Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Cédula:** 1802420933  
**Apellidos y nombres:** MOLINA LOPEZ SILVIA MARISOL  
**Condición de cediado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
**Fecha de nacimiento:** 03/05/1971  
**Fecha de expedición:** 23/12/2010  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** FEMENINO  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL  
**Estado civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:**  
**Fecha de matrimonio:** 00/00/0000  
**Apellidos y nombres de la madre:** LOPEZ GORDON EVA EMPERATRIZ  
**Apellidos y nombres del padre:** MOLINA MORA LUIS ALFREDO

Información de generación del certificado electrónico.

**Generador por:** 1804513370  
**Número Único de Verificación (NUV):** 278429  
**Uso exclusivo para:** TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5  
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



278429

Fecha Emisión: 28/01/2016 17:01:49

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitalizado por:  
OSWALDO TORRES TORRES  
Data: 2016/01/28 17:01:49  
E01  
Reason: Faltó el servicio  
Location: ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180373743-4  
BARRIONUEVO MIRANDA ENRIQUE GONZALO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED  
14 ENERO 1983  
FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-012-00351 M  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATAZ 1983

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
SOLTERO ESTUDIANTE  
LUIS GONZALO BARRIONUEVO  
DRELLA ELIZABETH MIRANDA  
AMBATO 07/03/2006  
FECHA DE DADACION 07/03/2018  
FORMA REN 0274078 Trg

*[Signature]*

1803737434



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009  
009 - 0112 1803737434  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BARRIONUEVO MIRANDA ENRIQUE GONZALO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	HUACHI LORETO	0
AMBATO	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	

*[Signature]*

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Vertical text]*

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Cédula:** 1803737434  
**Apellidos y nombres:** BARRIONUEVO MIRANDA ENRIQUE GONZALO  
**Condición de cedula:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED  
**Fecha de nacimiento:** 14/01/1983  
**Fecha de expedición:** 07/03/2006  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** ESTUDIANTE  
**Estado civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:**  
**Fecha de matrimonio:** 00/00/0000  
**Apellidos y nombres de la madre:** GRECIA ELIZABETH MIRANDA  
**Apellidos y nombres del padre:** LUIS GONZALO BARRIONUEVO

Información de generación del certificado electrónico:

**Generador por:** 1804513370  
**Número Único de Verificación (NUV):** 278436  
**Uso exclusivo para:** TUNGURAHUA-AMBATO-NT 5  
TUNGURAHUA/AMBATO

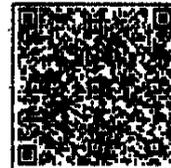
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



278436

Fecha Emisión: 28/01/2016 17:02:21

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitalizado por: OIBWALDO FLORES FUERTES  
Date: 2016/01/28 17:03:34  
ECI  
Reason: Firmado Electrónico  
Location: Ecuador



# Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 2618

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1808
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	92
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / AMBATO / 28/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA BARRIONUEVO VILLACIS MOLINA QSM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

### 3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, 15 DE (S) DEL MES DE MARZO DE 2016

  
 DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO